

¿Quejas y Reclamaciones



Le ofrecemos
la mejor solución

Servicio de

ATENCIÓN AL CLIENTE

Si no está de acuerdo, comuníquenoslo ...

- 1 Diríjase a nuestras **oficinas**.
Nuestro personal tratará de ayudarle a resolver su problema.
- 2 Si no hemos satisfecho sus demandas, diríjase por escrito a nuestro **Servicio de Atención al Cliente** (Inade, Instituto Atlántico del Seguro).
En un plazo de dos meses a partir de la fecha de presentación deben atenderle y resolver sus quejas y reclamaciones.

- 3 En caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento de nuestro Servicio, o si transcurridos dos meses desde que usted ha presentado su queja o reclamación, no se ha resuelto su petición, debe dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**.

SERVICIOS DE RECLAMACIONES

+ Servicio de Atención al Cliente Inade, Instituto Atlántico del Seguro

Calle La Paz, nº 2, Bajo
36202 - VIGO (Pontevedra)
Tfno. 986 485 228 -|- Fax: 986 485 653
atencioncliente@inade.org // www.inade.org

+ Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Servicio de Reclamaciones

C/ Miguel Ángel, nº 21
28010 - MADRID
Tfno. 902 191 111
reclamaciones.seguros@mineco.es // www.dgsfp.mineco.es

Normativa de transparencia y protección del cliente de servicios financieros

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.
- Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor de las entidades financieras.
- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.



RIESCONTROL, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. (J-1487)

C/ Rosalía de Castro 41, Bis Entresuelo
36201 - Vigo (Pontevedra)
Tfno.: 986 267 829 -|- Fax: 986 267 498
japerez@riescontrol.es -|- www.riescontrol.es



En nuestras oficinas tiene a su disposición el Reglamento de este servicio